SANTA FE

LEY 12989
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (PLP)

Ratificación del Convenio celebrado entre los Ministerios de Salud de esta Provincia y de la Nación para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.
Sanción: 05/08/2009; Promulgación: 01/09/2009; Boletín Oficial 08/09/2009.

La Legislatura de la provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 13 de noviembre de 2006 entre los Ministerios de Salud de esta Provincia y de la Nación para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 687/08 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 18 de enero de 2007, con el Nº 3008, Folio 106, Tomo VI, cuyo texto y anexos en ocho (8) folios se agregan e integran la presente.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.
Alfredo Di Pollina, Presidente Cámara de Diputados;
Griselda Tessio, Presidenta Cámara de Senadores;
Lisandro Rudy Enrico, Secretario Parlamentario Cámara de Diputados;
Fabián Bastía, Subsecretario Cámara de Senadores.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos